

Nº 6379
RESOLUCIÓN DE **06 JUN 2014**

“Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira las cuales laboran en el Sistema de Información Registral – SIR ”

EL DIRECTOR DE DESARROLLO REGISTRAL

En ejercicio de la función conferida por el Decreto 2163 del 17 de Junio de 2011 - Artículo 25 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante correo electrónico del 06 de Junio de 2014, enviado por la Ingeniera **DORA ESPERANZA PACHON** – Funcionaria del Grupo de Desarrollo Informático de la Superintendencia de Notariado y Registro, solicita autorización para la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 07 de junio de 2014; en las oficinas de Registro que laboran el día sábado, con el Sistema de Información Registral - SIR, en razón a que no se ha solucionado el inconveniente que se ha venido presentando con el aplicativo.

Al presentarse fallas en el aplicativo, las Oficinas de Registro que laboran los días sábados, en el sistema SIR, no podrán llevar a cabo la prestación del Servicio Público Registral, por tal motivo, se hace necesario, autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira, durante el día 07 de Junio de 2014.

Es deber de todo servidor público, según el Numeral 13, Artículo 34 de la Ley 734 de 2002, “motivar las decisiones que lo requieran, de conformidad con la Ley.”

Esta Dirección de Desarrollo Registral, teniendo en cuenta los motivos expuestos en el correo electrónico citado, considera procedente autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día sábado 07 de Junio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira, en consecuencia,



Certificado N° SC (000-1)

Certificado N° OP 174

Nº 6379

06 JUN 2014

“Hoja N° 2 (dos) de la Resolución N° _____ de _____ – “Por medio de la cual se adopta una decisión administrativa tendiente a autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados, en el Sistema de Información Registral – SIR”

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, para el día 07 de Junio de 2014, en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados, con el Sistema de Información Registral- SIR, debido a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: La suspensión de términos del día 07 de Junio de 2014, es de naturaleza jurídica y legal y no significa la suspensión de la actividad laboral, por cuanto esta debe cumplirse de conformidad con el horario interno de trabajo autorizado, por lo tanto, los señores Registradores, velarán el cumplimiento del horario de labores autorizado.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente Resolución a los Registradores de las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos de Apia, Caloto, Cachira, Dabeiba, Fresno, Guaduas, Malaga, Pacho, Pacora, Patía el Bordo, Puerto Tejada, Riosucio, Salamina, San Andres Santander, Santuario, Manzanares, Neira, las cuales laboran los días sábados, en el Sistema de Información Registral – SIR.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución debe ser fijada en un sitio visible al público, para que sea conocida por los usuarios del servicio público registral y ciudadanía en general y en la página web de la Entidad (www.supernotariado.gov.co)

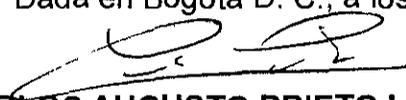
ARTICULO QUINTO: Los Administradores regionales del Sistema de Información Registral – SIR, de las Oficinas de Registro, deben incluir en el sistema de información lo concerniente a la autorización de la suspensión de términos y la no prestación del Servicio Público Registral, durante el día 07 de Junio de 2014, e informar al operador de la ETB

ARTICULO SEXTO: Esta resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C., a los

06 JUN 2014


CARLOS AUGUSTO PRIETO LEON
Director de Desarrollo Registral

RB



Superintendencia de Notariado y Registro

Calle 26 No 13-49 Int 201 – PBX (1)328-21-21

Bogotá D C - Colombia

<http://www.supernotariado.gov.co>